

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA**

**Órgano convocante:** DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS

**Resolución convocatoria:** N° 4499 / 2024

**Categoría/s:** FISIOTERAPEUTA

**Expte.:** E7301 - 198/2024-1010085401

**I.** Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.

**II.** Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada uno de los aspirantes a fin realizar la baremación de los méritos aportados por los mismos.

**III.** Por resolución publicada N°: 817/ 2025 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

**IV.** Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, se han recibido texto libre reclamaciones ante la baremación provisional que han sido remitidas a la Comisión de Valoración para su toma en consideración.

**V.** La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría citada en el encabezamiento con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final. En relación a las reclamaciones presentadas, obra en el expediente la estimación /desestimación de las mismas de forma motivada y según la siguiente relación:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>RESULTADO DE LA RECLAMACIÓN</b>
AYALA PEREZ, ELENA DE LOS REYES	DESESTIMAR
BARNETO CORTES, ANA (1)	INADMITIR
BARNETO CORTES, ANA (2)	INADMITIR
BATISTA PEREZ, LAURA MARIA	DESESTIMAR
DELGADO CAMPOS, DANIEL	INADMITIR





DIAZ RODRIGUEZ, PATRICIA (1)	INADMITIR
DIAZ RODRIGUEZ, PATRICIA (2)	INADMITIR
GARCIA CUBAS, MARIO	INADMITIR
GONZALEZ ESPINO, YLENIA	DESESTIMAR
HERNANDEZ GARCIA, NELSON	DESESTIMAR
LOPEZ LOPEZ, DIEGO	ESTIMAR PARCIALMENTE
MARQUEZ VIDAL, RAFAEL	INADMITIR
MARTIN REYES, CRISTIAN	DESESTIMAR
MUÑOZ PEREZ, PAULA IVON	DESESTIMAR
PADRON CABRERA, ALVARO HERMINIO	ESTIMAR PARCIALMENTE
RAMIREZ LOPES, CARLA ESTHER	DESESTIMAR
SANCHEZ SANTANA, GUSTAVO ALBERTO	DESESTIMAR
TRIANA HERNANDEZ, JORGE	DESESTIMAR
VAZQUEZ, MYLENE AZUCENA JOCELYNE OTILIA	DESESTIMAR

**VI.** El artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

<< 1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>

En virtud de lo anterior procede rectificar la baremación del apartado relativo a la "*Formación Continuada*" de la aspirante D.<sup>a</sup> Patricia Díaz Rodríguez, que se llevó a cabo valorando créditos cuando debía haberse realizado en horas.

**VII.** La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:

*<<Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>*

**VIII.** Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96) , y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción número 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la





Salud modificada parcialmente por la Instrucción número 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Lista Supletoria de la categoría FISIOTERAPEUTA que figura Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de esta resolución en el [Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica](#) del Gobierno de Canarias y página web del [Servicio Canario de la Salud](#).

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS**  
P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)



















Table with columns: Nº, APELLIDOS Y NOMBRE, DNI, I. EXPERIENCIA PROFESIONAL (I.1, I.2), II. FORMACIÓN UNIVERSITARIA (I, II), III. OTROS MÉRITOS (S1, S2, S3), III. Final.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 06/04/2025 - 20:53:38

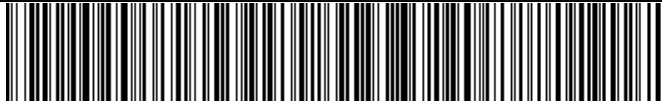
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1902 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 07/04/2025 12:36:06

Fecha: 07/04/2025 - 12:36:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0W3sJua\_1bOkSSn81M7byf2SxDnHXH1VW



El presente documento ha sido descargado el 08/04/2025 - 13:03:23